



Dirección General de Deportes

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y
DEPORTE



NORMATIVA DE ACREDITACIONES TEMPORADA 2023-2024

Federación Madrileña de Fútbol Americano

El plazo preferente para solicitar la acreditación permanente de prensa 2023 será del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

1) Normas generales de obligado cumplimiento.

1.1. Las acreditaciones permanentes de la FMFA se solicitarán en el plazo establecido por esta Federación en cada temporada. No se admitirán solicitudes fuera del plazo estipulado, salvo excepciones, previamente estudiadas por esta entidad.

1.2. Serán nominativas e intransferibles. La FMFA podrá hacer excepciones puntuales y otorgar a su exclusivo criterio acreditaciones a nombre de una empresa, entidad, marca, etc., siempre que haya sido solicitada por escrito con los motivos de dicha petición.

1.3. Tendrán carácter anual y estarán sujetas a actualización y validación por parte de esta FMFA en cada nueva temporada, por lo que es imprescindible solicitarla cada año y en el plazo establecido, incluso cuando se ha estado en posesión de la misma la temporada anterior.

1.5. La FMFA sólo expedirá acreditaciones permanentes a personas físicas vinculadas a medios que requieran de una presencia física en el lugar de la prueba.

Federación Madrileña de Fútbol Americano

<https://www.fmfa.es/es>

Av. de Salas de los Infantes, 1, 28034 Madrid

+34 609 24 34 35

1.7. Si bien no se estipula un número máximo de acreditaciones permanentes por medio de comunicación, la FMFA podrá limitarlo a su exclusivo criterio, una vez se hayan recibido todas las solicitudes dentro del plazo previsto.

1.8. Cualquier poseedor de una acreditación permanente de prensa o chaleco deberá cumplir las instrucciones recibidas por parte de los oficiales de la competición. En caso de incumplimiento de las mismas o que posteriormente (a través de fotos, vídeos...) se compruebe que el redactor o fotógrafo/TV ha incurrido en una situación de riesgo, podrá ser amonestado por parte de la FMFA, pudiendo perder, incluso, dicha acreditación. Además, La FMFA se reserva el derecho de retirar de manera temporal o permanente acreditaciones en aquellos casos que considere pertinente.

1.9. El medio queda obligado a la cesión del material a solicitud de la federación, en las 24 horas siguientes al acceso al evento deportivo cubierto.

2.) Validez de la acreditación de prensa:

2.1. Campo:

- Las personas que estén en posesión de la acreditación de prensa y del peto identificativo de Fotógrafo/TV tendrán:
- Acceso al campo fuera de los boundary lines (si no están marcados en el campo, 5 metros por fuera de la línea exterior).
 - El delegado federativo podrá requerir la acreditación de medio para facilitar el acceso y denegarlo por motivos de seguridad y justificados.
- Sala/Zonas de prensa



Dirección General de Deportes

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y
DEPORTE



3) Tipo de Acreditaciones:

REDACTOR

FOTÓGRAFO

CAMAROGRAFO

- MEDIO: es obligatorio indicar el medio para el que se trabaja.

OBSERVACIONES: indicar cualquier tipo de información que consideres que pueda ser relevante.

4) Datos Necesarios:

Nombre y apellido

Número de DNI/NIE

Número de móvil

Correo Electrónico

Medio y función

Las acreditaciones y chalecos son válidos exclusivamente durante la temporada vigente, por lo que la tarjeta identificativa debe ser renovada cada temporada.

La solicitud de acreditación conlleva la aceptación de esta normativa y el sometimiento al régimen disciplinario de la federación.